



BICENTENARIO  
URUGUAY  
1811-2011



**MIEM**

MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
ENERGÍA Y MINERÍA

Paysandú y Av. del Libertador Brig. Gral. Lavalleja  
C.P. 11.100  
Tel.: (598) 2900 0231 al 33  
www.miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

3959/11

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, 12 SEP 2011

**VISTO:** el proyecto presentado por la empresa JISTOK S.A. para la instalación de una central generadora de energía eléctrica de 50,0 MW de fuente eólica.--

**RESULTANDO:** que se solicita autorización para generar energía eléctrica utilizando energía eólica como fuente primaria, de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica.--

**CONSIDERANDO:** I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 siguiente y concordantes del "Reglamento del mercado Mayorista de Energía Eléctrica", aprobado por Decreto No. 360/002 de 14 de setiembre de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;---

II) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía y la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua (URSEA) se ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente.-----

**ATENTO:** a lo expuesto y lo previsto por el Decreto-Ley N° 14694 de 1° de setiembre de 1977, el Decreto-Ley N° 15031 de 4 de julio de 1980, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 16211 de 1° de octubre de 1991 y la Ley N° 16832 de 17 de junio de 1997, el Decreto N° 360/002 de 14 de setiembre de 2002, el Decreto N° 72/010 de 22 de febrero de 2010, el Decreto N° 343/010 de 22 de noviembre de 2010 y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Autorícese a JISTOK S.A. a generar energía eléctrica de fuente eólica, mediante una central generadora de 50,0 MW, según anteproyecto presentado, ubicada en los predios empadronados con los números 5020, 14956 y 5035 de la primera sección catastral del departamento de Lavalleja, con el número 30364 de la tercera sección catastral del departamento de Maldonado y con los números 20803, 23538 y 20784 de la cuarta sección catastral del departamento de Maldonado, así como su conexión al "Sistema Interconectado Nacional".-----

**2°.-** Comuníquese, notifíquese y cumplido siga a la Administración del Mercado Eléctrico.-----

*[Handwritten mark]*

/mz

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República

Así

